

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA  
194504089001

Correo: [j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO CIVIL N°311

Mercaderes, Cauca, veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESION INTESTADA  
RADICACIÓN: 19450-40-89-001-2017-00152-00  
DEMANDANTE: MARIA RUFINA JARAMILLO ARTEAGA Y OTROS  
CAUSANTES: JOSE GREGORIO JARAMILLO SANCHEZ  
ALEJANDRINA ARTEAGA DE JARAMILLO

Pasa a despacho el presente asunto de la referencia y una vez revisado el proceso, se observa que no se cuenta con prueba sumaria para demostrar el parentesco del señor HERNANDO JARAMILLO ARTEAGA (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 1.481.765 expedida en Mercaderes, Cauca, con los causantes señores JOSE GREGORIO JARAMILLO SANCHEZ Y ALEJANDRINA ARTEAGA DE JARAMILLO. -

Por lo anterior, el Juzgado oficiara a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de Bogotá, con el fin de que allegue a esta judicatura la Tarjeta Decadactilar del señor HERNANDO JARAMILLO ARTEAGA (q.e.p.d.), quien se identificó con la cedula de ciudadanía N°1.481.765 expedida en Mercaderes, Cauca, para acreditar parentesco dentro del proceso de la referencia, informando fecha y lugar de nacimiento, nombre de los padres.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

**RESUELVE**

PRIMERO: OFICIESE a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE BOGOTA, para que dentro del término de diez (10) días, proceda a remitir a este juzgado tarjeta decadaactilar del señor HERNANDO JARAMILLO ARTEAGA (q.e.p.d.) identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.481.765 expedida en Mercaderes, Cauca, con el fin de comprobar parentesco entre los señores JOSE GREGORIO JARAMILLO SANCHEZ y ALEJANDRINA ARTEAGA DE JARAMILLO entre ello informar fecha y lugar de nacimiento y nombre de los padres .

SEGUNDO: Una vez allegado tarjeta decadaactilar del señor HERNANDO JARAMILLO ARTEAGA (q.e.p.d.), el despacho procederá a resolver lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO FUENTES RIOS  
Juez

EL PRESENTE AUTO N° 311 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 041) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA  
Código: 194504089011  
Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil No. 279  
Mercaderes, junio 23 del 2021

Señor (a)  
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
Correo:  
Bogotá

PROCESO: SUCESION INTESTADA  
RADICACIÓN: 19450-40-89-001-2017-00152-00  
DEMANDANTE: MARIA RUFINA JARAMILLO ARTEAGA Y OTROS  
CAUSANTES JOSE GREGORIO JARAMILLO SANCHEZ  
ALEJANDRINA ARTEAGA DE JARAMILLO

Cordial Saludo.

Permítame comunicarle a Usted, que este juzgado mediante providencia dictada el 23 de junio de 2021 dentro del PROCESO de SUCESION, adelantado por MARIA RUFINA JARAMILO ARTEAGA Y OTROS, en contra de JOSE GREGORIO JARAMILLO SANCHEZ Y ALEJANDRINA ARTEAGA DE JARAMILLO RESOLVIO: *PRIMERO: OFICIESE a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE BOGOTA, para que dentro del término de diez (10) días, proceda a remitir a este juzgado tarjeta decadactilar del señor HERNANDO JARAMILLO ARTEAGA (q.e.p.d.) identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.481.765 expedida en Mercaderes, Cauca, , con el fin de comprobar parentesco entre los señores JOSE GREGORIO JARAMILLO SANCHEZ y ALEJANDRINA ARTEAGA DE JARAMILLO entre ello informar fecha y lugar de nacimiento y nombre de los padres .*

En todo caso, dentro de los 10 días siguientes al recibo de este Oficio, sírvase enviar al Juzgado al correo institucional j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co la tarjeta dacadactilar del señor HERNANDO JARAMILLO ARTEAGA (q..e.p.d.)-.

Agradecimiento su valiosa colaboración, me es grato suscribirme de Usted.

Cordialmente,

JAIRO FUENTES RIOS  
JUEZ

